



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 101 JUL. 2022

**Referencia: 110014003081-2003-0839-00.**

Atendiendo el escrito que precede y con el fin de continuar con la etapa procesal que corresponda, se requiere a la partidora ANA GLADYS ROJAS GUTIERREZ, para que en el término de diez (10) días al recibo de la presente comunicación proceda a corregir el trabajo de partición allegado, conforme se dispuso en auto del 26 de septiembre de 2019 (fl.273), so pena de hacerse acreedora de las sanciones a que haya lugar. Comuníquesele por el medio más expedito.

Cumplido lo anterior, secretaria ingrese el proceso al Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 55 del  
105 JUL. 2022, fijado en la Secretaria a las 8:00 A.M

**ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL**  
Secretaria